

establece el art. 47 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole al demandado la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones, bajo la prevención que de no comparecerse procederá en rebeldía. Lo que se comunica para los fines legales pertinentes. El Carmen, 15 de junio del 2011. Hay Firma y Sello. Ab. Fabiola Moreira Acosta SECRETARÍA ADJUNTA DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE MANABI COMPLETEN-TE PARA TODAS LAS CAUSAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOS JUZGADOS 19 Y 26 DE LO CIVIL DE MANABI - EL CARMEN 179997/tp

miento Civil. Máximo de 20 días en uno de los periódicos de amplia circulación de la Provincia de Manabí, bajo las advertencias de ley que de no comparecer dentro de los 20 días después de la última publicación se declara su rebeldía - Cúmplase y Notifíquese - Actúe el señor Abogado Raul Ramiro Tigua- Secretario del Despacho - CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. Lo que se publica para los fines de ley.

Pedernales, 28 de Marzo de 2013
Ab. Raul Ramiro Tigua
Secretario del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Manabí
F: 36974

PROCESO No. 432-2010-C

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA" DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MANABI - Montecristi, 04 de Marzo del 2010, a las 09 H:45.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Coordinador de la Demarcación Hidrográfica Manabí, de la Secretaría Nacional del Agua "SENAGUA", de conformidad a la acción de personal No. 159398, de fecha Quito, diciembre 17 del 2009, como consta del nombramiento que se agrega al proceso como documento justificativo.- Agréguese al proceso, una Acta legal No. 1, de la Directiva de la Junta de Agua "El Pueblito", una copia de la cédula de identidad del accionante, un escrito dirigido por la Directiva Actual al señor Carlos Mendoza R. Alcalde del Muy Ilustre Municipio de Sucre, de fecha, El Pueblito, 24 de Febrero de 2010, once fojas útiles de un listado de Clientes de la Junta Administradora de Aguas "El Pueblito" un croquis de la zona de captación del agua, y un comprobante de pago por servicios prestados por la Institución, y el escrito presentado por el actor.- En lo principal, la solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de dos pozos someros, ubicados en el Sitio El Pueblito, de la Parroquia Charapoto, del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, para consumo doméstico, y abastecimiento de agua entubada, presentada por el señor Félix Julián Lucas Pinto, en calidad de Presidente de la Junta de Agua El Pueblito, es clara, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite.- En consecuencia se dispone: 1.- A los usuarios presuntos y desconocidos, cíteselos por la prensa de conformidad con el Art. 87 de la Ley de Aguas Codificada vigente, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Portoviejo, En el Diario "La Hora" o en el Diario Manabita, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y del acto administrativo, por tres veces, mediante entre una y otra el plazo de ocho días. 2.- Fijense Carteles en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Charapoto, Provincia de Manabí, durante el plazo de treinta días, por comisión librada al señor Teniente Político de la mencionada Parroquia. 3.- Se designa Perito al Ing. Lauro Montesdeoca Delgado, para que realice el estudio técnico de la petición, previo al pago de la tasa correspondiente, oportunamente se fijará el día y hora para esta diligencia. 4.- De la documentación que se adjunta, se legitima la comparecencia del actor. 5.- Téngase en cuenta el domicilio legal señalado para recibir sus notificaciones, que le corresponden, esto es en la puerta de la Secretaría Nacional del Agua "SENAGUA", ubicada en la Ciudad Alfaro, del Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, Edificio Luis Vargas Torres. CÍTESE Y NOTIFIQUESE E.- f) Ing. Xavier Valencia Zambrano, Coordinador de la Demarcación Hidrográfica de Manabí "SENAGUA". f) Ab. Mario Vinicio Morales Andrade, Secretario Asesor del Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA" Demarcación Hidrográfica de Manabí.- LO CERTIFICO.- (Hay un sello). SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA" DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MANABI.- Portoviejo, 06 de Abril del 2010, a las 11 H:00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, de conformidad a la Acción de Personal No. 160016, de fecha Quito, marzo 1 de 2010. En lo principal.- El actor Señor Félix Julián Lucas Pinto, Presidente de la Junta de Agua El Pueblito de la Parroquia Charapoto, Cantón Sucre, Provincia de Manabí.- De cumplimiento con lo ordenado en acto administrativo de fecha Montecristi, 04 de marzo del 2010, a las 09 H:45, esto es, con la fijación de carteles en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Charapoto, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, y con las publicaciones por la prensa. NOTIFIQUESE.- f) Ing. Xavier Valencia Zambrano, Coordinador de la Demarcación Hidrográfica de Manabí "SENAGUA". f) Ab. Mario Vinicio Morales Andrade, Secretario Asesor del Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA" Demarcación Hidrográfica de Manabí.- LO CERTIFICO.- (Hay un sello). SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA" DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MANABI.- Portoviejo, 13 de Julio del 2010, a las 10 H:00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Subsecretario Regional de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, de conformidad a la Acción de Personal No. 160181, de fecha Quito, mayo 18 de 2010, cuya copia certificada se anexa al proceso. En lo principal.- El actor, señor Félix Julián Lucas Pinto, Presidente de la JUNTA DE AGUA DEL SITIO "EL PUEBLITO", de la Parroquia Charapoto, del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, cumple con lo ordenado en los actos administrativos que anteceden, esto es, con las publicaciones de prensa, y fijación de carteles, para poder continuar con el trámite legal del debido proceso. NOTIFIQUESE.- f) Ing. Jesús Loor Valdivez, Subsecretario Regional de la Demarcación Hidrográfica de Manabí "SENAGUA". f) Ab. Mario Vinicio Morales Andrade, Secretario Asesor del Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA" Demarcación Hidrográfica de Manabí.- LO CERTIFICO.- (Hay un sello) SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA" DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MANABI.- Portoviejo, 22 de Marzo del 2011, a las 11H:20.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Subsecretario Regional de la Demarcación Hidrográfica de Manabí "SENAGUA", de conformidad a la Acción de Personal No. 160558, de fecha Quito, enero 3 de 2011, cuya copia certificada se anexa al proceso. En lo principal. El actor, Félix Julián Lucas Pinto, Presidente de la Junta de Agua del Sitio "EL PUEBLITO", de la Parroquia Charapoto, del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, cumple con lo ordenado y dispuesto en los actos administrativos que anteceden, esto es, con las publicaciones de prensa, y fijación de carteles, para poder continuar con el trámite legal del debido proceso. NOTIFIQUESE.- f) Ing. Ivan Enrique Zavallos Mendoza, Subsecretario Regional de la Demarcación Hidrográfica de Manabí "SENAGUA". f) Ab. Mario Vinicio Morales Andrade, Secretario Asesor del Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA" Demarcación Hidrográfica de Manabí.- LO CERTIFICO.- (Hay un sello). SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA" DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MANABI.- Portoviejo, 4 de Agosto del 2011, a las 10H:00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Subsecretario de conformidad a la Acción de Personal No. 0248434, de fecha Quito, 21 de Julio del 2011, cuya copia certificada se anexa al proceso como documento justificativo. En lo principal.- El actor, señor Félix Julián Lucas Pinto, Presidente de la Junta de Agua "El Pueblito", de la Parroquia Charapoto, del Cantón Sucre, cumple con lo ordenado y dispuesto en los actos administrativos que anteceden, esto es, con las publicaciones de prensa, y la fijación de carteles, para continuar con el trámite legal del debido proceso. NOTIFIQUESE.- f) Mge. Benhur Rafael Rodríguez Párraga, Subsecretario Regional de la Demarcación Hidrográfica de Manabí "SENAGUA". f) Ab. Mario Vinicio Morales Andrade, Secretario Asesor del Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA" Demarcación Hidrográfica de Manabí.- LO CERTIFICO.- (Hay un sello). SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA" DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MANABI.- Portoviejo, 18 de Noviembre del 2011, a las 10H:20.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Subsecretario Regional de la Demarcación Hidrográfica de Manabí "SENAGUA", de conformidad a la Acción de Personal No. 0248550, de fecha Quito, 10 de Noviembre del 2011, como consta del acta de nombramiento que se agrega al proceso como documento justificativo. En lo principal.- El solicitante, señor Félix Julián Lucas Pinto, Presidente de la Junta de Agua "El Pueblito", de la Parroquia Charapoto, del Cantón Sucre, cumple con lo ordenado y dispuesto en los actos administrativos que anteceden, esto es, con las publicaciones de prensa, y la fijación de carteles, a fin de poder continuar con la tramitación legal del debido proceso. NOTIFIQUES E.- f) Ing. Jorge Luis Tóala Urdanigo, Líder del Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA". f) Ab. Mario Vinicio Morales Andrade, Secretario Asesor del Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA" Demarcación Hidrográfica de Manabí.- LO CERTIFICO.- (Hay un sello). SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA" DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MANABI.- Portoviejo, 21 de Diciembre del 2012, a las 14 H:00.- Impulsando la presente causa, el actor señor Félix Julián Lucas Pinto, Presidente de la Junta de Agua "El Pueblito", de la Parroquia Charapoto, del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, cumple con lo ordenado y dispuesto en los actos administrativos que anteceden, esto es, con las publicaciones de prensa, y la fijación de carteles, para continuar con la tramitación legal del debido proceso. NOTIFIQUES E.- f) Ing. Jorge Luis Tóala Urdanigo, Líder del Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA". f) Ab. Mario Vinicio Morales Andrade, Secretario Asesor del Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA" Demarcación Hidrográfica de Manabí.- LO CERTIFICO.- (Hay un sello). Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del respectivo perímetro legal de la Institución, ubicada en el Km. 1, de la Vía Santa Ana, frente al Restaurante Los Jardines, de la Ciudad de Portoviejo, o señalar casillero judicial de un Abogado para notificaciones posteriores.

Ab. Mario V. Morales Andrade
SECRETARIO ASESOR

F:36925

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIRGEN DE GUADALUPE S.A. LUPITATRANS.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIRGEN DE GUADALUPE S.A. LUPITATRANS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón SANTA ANA, el 25/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC. DIC.P. 13. 0200. 02 ABR 2013

1.- DOMICILIO: Cantón SUCRE, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJO

F: 36978